



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, quince de marzo
Del año dos mil veintitrés.**

Resolución Administrativa N° 000184 -2023-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Solicitud presentada por la señora **MARÍA DOLORES CACHAY ROJAS**, Jueza Especializada del 3° Juzgado Penal Unipersonal de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 27 de enero de 2023.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- En la solicitud presentada por la señora juez, por el que precisa que el día 14 de febrero del 2023 ha fallecido su hermana Violeta Cachay Rojas, en el hospital de Policía Luis N. Sáenz a consecuencia de un paro cardio respiratorio, un hecho fatídico que enluta a la suscrita y toda mi familia se ve obligada a realizar repentinas actividades propias de las circunstancias en medio del momento de dolor irreparable, postergando incluso las atenciones médicas a las que me iba a someter. Razón por la que en merito a lo dispuesto en el artículo 37 de la Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ de fecha 05 de febrero del 2004, solicita se le conceda licencia por fallecimiento de su hermana Violeta Cachay Rojas.

Cuarto.- Con Resolución Administrativa Nro. 000146-2023-CED-CSJJU-PJ, de fecha 02 de marzo del 2023, emitida por el Presidencia del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, declara **IMPROCEDENTE** la solicitud de licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo de la señora **MARÍA DOLORES CACHAY ROJAS**, Jueza Especializada del 3° Juzgado Penal Unipersonal de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, bajo los fundamentos y motivación contenidos en la mencionada resolución.

Quinto.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, tal como lo dispone el numeral 1.1 del inciso 1)

PODER JUDICIAL
DEL PERÚCONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley 27444, igualmente la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe, por ende la misma petición que hace la señora juez de solicitar nuevamente licencia goce de haber por fallecimiento directo de su hermana Violeta Cachay Rojas, ocurrido el 14 de febrero del 2023, en la ciudad de Lima, ya fue resuelta por Resolución Administrativa Nro. 000146-2023-CED-CSJJU-PJ, de fecha 02 de marzo del 2023, en tal virtud su pedido debe estar a lo resuelto por la aludida Resolución Administrativa Nro. 000146-2023-CED-CSJJU-PJ .

Sexto.- Por acta de sesión de fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Omar Atilio Quispe Cama, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias, quien reasume funciones el 03 de marzo del 2023, por haberse encontrado de vacaciones del 01-02-2023 al 02-03-2023, de conformidad a la Resolución Administrativa Nro. 121-2023-P-CSJJU/PJ, de fecha 23 de enero del 2023.

Por lo que, de conformidad a lo previsto por el artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. **SE RESUELVE:**

1. **ESTESE** la petición de la señora **MARÍA DOLORES CACHAY ROJAS**, Jueza Especializada del 3° Juzgado Penal Unipersonal de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, a lo resuelto por Resolución Administrativa Nro. 000146-2023-CED-CSJJU-PJ, de fecha 02 de marzo del 2023.
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la **interesada**.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.